|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Distr.  GENERAL  CBD/SBSTTA/REC/23/2  28 de noviembre de 2019  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima tercera reunión

Montreal (Canadá), 25 a 29 de noviembre de 2019

Tema 4 del programa

# RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

23/2. Diversidad biológica y cambio climático

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Acoge con satisfacción* el *Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[[1]](#footnote-2);

2. *Acoge con satisfacción también* los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático: a)*Calentamiento global de 1,5 °C: Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza* *(SR1.5)*[[2]](#footnote-3), *Informe especial del IPCC sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres* *(SRCCL)*[[3]](#footnote-4), y c) *Informe especial del IPCC sobre los océanos y la criosfera en un clima cambiante (SROCC)*[[4]](#footnote-5);

3. *Acoge con satisfacción además* el examen de la nueva información científica y técnica sobre diversidad biológica y cambio climático y sus consecuencias para la labor del Convenio que figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[5]](#footnote-6);

4. *Observa* que las soluciones basadas en la naturaleza con salvaguardias de la diversidad biológica son un componente esencial de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres;

5. *Acoge con satisfacción también* la Carta de Metz sobre Biodiversidad, acordada en la reunión de Ministros de Medio Ambiente del G7, celebrada en Francia en mayo de 2019[[6]](#footnote-7), y el Comunicado de la Reunión Ministerial del G20 sobre Transiciones Energéticas y Medio Ambiente Mundial para el Crecimiento Sostenible, aprobado en junio de 2019 en el Japón[[7]](#footnote-8), y la Agenda de Acción Panafricana sobre Restauración de los Ecosistemas para Aumentar la Resiliencia, adoptada en noviembre de 2018[[8]](#footnote-9), que alienta las soluciones basadas en la naturaleza con salvaguardias de la diversidad biológica y los enfoques basados en los ecosistemas;

6. *Reconoce* las actividades conjuntas en curso entre la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático con respecto a la diversidad biológica y el cambio climático;

7. *Destaca* la necesidad de una acción urgente por el clima en todos los niveles y en todos los sectores, así como la necesidad de abordar la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático de una manera integrada;

8. *Invita* al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, así como a los talleres temáticos relacionados, a considerar las interrelaciones y las interdependencias entre la diversidad biológica, el cambio climático, la desertificación y la degradación de las tierras en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular, el uso de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres, haciendo uso de la información que figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva5 y los diversos puntos de vista tratados en la 23ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, así como los materiales básicos de apoyo, con miras a respaldar la integración de estas cuestiones en el marco mundial de la diversidad biológica;

9. *Invita también* al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 y al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a que, en el contexto de sus deliberaciones sobre la movilización de recursos, consideren las oportunidades que ofrecen las fuentes de financiación climática existentes, así como fuentes nuevas e innovadoras, en relación con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres;

10. *Invita* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a que, al considerar la necesidad de orientación respecto a la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y presentación de informes, tome en cuenta que se precisan estrechas interrelaciones en la aplicación de políticas en materia de diversidad biológica y de cambio climático, particularmente en lo que respecta a los enfoques basados en los ecosistemas;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que invite a las Partes y a otros interesados a presentar comunicaciones por escrito, recabando opiniones sobre posibles metas e indicadores para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 relacionados con las interrelaciones y las interdependencias entre la diversidad biológica y el cambio climático, recopile las opiniones presentadas y las ponga a disposición del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 para su examen en sus próximas reuniones y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen en su 24ª reunión;

12. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Reconociendo* que la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la desertificación y la degradación de las tierras constituyen desafíos indisociables e interdependientes de una gravedad sin precedentes que deben abordarse coherente, uniforme y urgentemente de manera integrada para lograr los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el Acuerdo de París[[9]](#footnote-10), así como las metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción Panafricana sobre la Restauración de los Ecosistemas para Aumentar la Resiliencia, entre otras iniciativas regionales pertinentes,

*Profundamente preocupada* por los crecientes efectos del cambio climático, que exacerban la pérdida de diversidad biológica y debilitan la prestación de funciones y servicios esenciales de los ecosistemas,

*Reconociendo* que, si bien la limitación del aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, en comparación con un aumento de 2 °C o más, no es suficiente para detener la pérdida de diversidad biológica, ello reduciría significativamente la pérdida de diversidad biológica,

*Destacando* que mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales es un requisito indispensable para evitar más pérdida de diversidad biológica y degradación de las tierras y los océanos y para lograr la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza, [y requerirá un cambio transformador],

*Observando* que se estima que las soluciones basadas en la naturaleza con salvaguardias serán las responsables del 37 % de la mitigación del cambio climático necesaria para 2030 con miras a cumplir el objetivo de mantener el calentamiento global por debajo de los 2 °C, con probables beneficios secundarios para la diversidad biológica, como se sostiene en el *Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas,

*Poniendo de relieve* que, si bien el cambio climático debe mitigarse principalmente mediante la reducción de las emisiones antropógenas, un mayor uso de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres es también indispensable para lograr múltiples objetivos acordados a nivel mundial, entre ellos los objetivos del Acuerdo de París[[10]](#footnote-11),

*[Observando* que el despliegue a gran escala de plantaciones intensivas dedicadas a la producción de bioenergía, sustituyendo bosques naturales y tierras de cultivo de subsistencia, y los subsidios perjudiciales para la agricultura y otros sectores que conducen a la pérdida de diversidad biológica, entre otros ejemplos de compensaciones desfavorables, probablemente tendrán efectos negativos en la diversidad biológica y pueden amenazar no solo la seguridad alimentaria e hídrica, sino también los medios de vida locales, así como aumentar los conflictos sociales,]

*Observando también* que las soluciones basadas en la naturaleza con salvaguardias de la diversidad biológica son un componente fundamental de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres,

*Recordando* las decisiones [VII/15](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-07/full/cop-07-dec-es.pdf), [IX/16](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-09/cop-09-dec-16-es.pdf), [X/33](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-33-es.pdf), [XIII/4](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-04-es.pdf) y [14/5](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-05-es.pdf) y, en particular, el papel fundamental que cumplen la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres,

1. *Acoge con satisfacción* el *Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas[[11]](#footnote-12);

2. *Acoge con satisfacción también* los informes especiales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático: a) *Calentamiento global de 1,5 °C. Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza (SR1.5)*[[12]](#footnote-13), b) *Informe especial del IPCC sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la ordenación sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres (SRCCL)*[[13]](#footnote-14), y c) *Informe especial del IPCC sobre los océanos y la criosfera en un clima cambiante (SROCC)*[[14]](#footnote-15);

3. *Acoge con satisfacción también* el examen de la nueva información científica y técnica sobre diversidad biológica y cambio climático y sus consecuencias para la labor del Convenio que figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[15]](#footnote-16);

4. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones e interesados directos pertinentes, incluidos los sectores productivos, a que promuevan y aumenten el uso de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres incluyendo la restauración y la protección de los ecosistemas, la infraestructura sostenible y la gestión de los ecosistemas, entre ellos los agroecosistemas, y teniendo en cuenta su potencial de lograr sinergias para abordar la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático, a la vez que proporcionan múltiples beneficios, en particular para la salud humana, la mitigación de la pobreza y el desarrollo sostenible, así como su capacidad para evitar compensaciones desfavorables entre la mitigación del cambio climático y la conservación de la diversidad biológica;

5. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional, cuando apliquen medidas nacionales sobre el clima conforme al Acuerdo de París[[16]](#footnote-17), consoliden y aumenten sus esfuerzos para integrar la conservación de la diversidad biológica, la restauración de los ecosistemas y los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres en los procesos de planificación nacionales y otros procesos de planificación, [con inclusión de las contribuciones determinadas a nivel nacional existentes, nuevas y actualizadas] y planes nacionales de adaptación, según proceda, y en los informes nacionales relacionados con el cambio climático, incluidos comunicaciones nacionales e informes bienales, y en la planificación espacial, y desarrollen indicadores para medir la aplicación y la eficacia del uso de estos enfoques;

6. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones e interesados directos pertinentes, entre ellos el sector privado, a que, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, de conformidad con la legislación nacional, al diseñar y aplicar medidas de adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres, tales como enfoques basados en los ecosistemas, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales:

a) Hagan uso de las directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres[[17]](#footnote-18), así como otras herramientas y orientaciones elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos internacionales;

b) Identifiquen y maximicen las posibles sinergias y promuevan los efectos positivos y minimicen o eviten los efectos negativos en la diversidad biológica, [incluidos aquellos ocasionados por la transición hacia las energías renovables], en particular para los ecosistemas vulnerables y otros ecosistemas que son irreemplazables, y las comunidades que dependen directamente de la diversidad biológica;

7. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, instituciones financieras, organizaciones e interesados directos pertinentes, entre ellos el sector privado, a que, de conformidad con el artículo 20 del Convenio:

[a)Amplíen las inversiones [especialmente para las Partes que son países en desarrollo] destinadas a enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, su mitigación y la reducción del riesgo de desastres, incluyendo la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, la restauración de los ecosistemas y la infraestructura sostenible];

[b) Incluyan enfoques basados en los ecosistemas en los presupuestos y políticas sectoriales pertinentes según las prioridades nacionales;]

c) Desarrollen y hagan uso de las sinergias entre los mecanismos de financiación para la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras;

[8. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes, tales como los sectores productivo y financiero, a considerar las posibles oportunidades para reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático, como por ejemplo a través de la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas, con miras a reducir el riesgo para estos sectores y facilitar acciones coordinadas destinadas a promover la gestión sostenible de los recursos;]

9. [*Reconoce* que las estrategias mundiales adoptadas para abordar la diversidad biológica y el cambio climático deben tener en cuenta las circunstancias y las capacidades nacionales, así como principios tales como responsabilidades comunes pero diferenciadas;]

10. *Invita* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que considere las directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres[[18]](#footnote-19);

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, incluso al apoyar las actividades realizadas en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, promueva sinergias y una colaboración más estrecha entre los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030[[19]](#footnote-20), el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional, la Nueva Agenda Urbana[[20]](#footnote-21) y otras organizaciones y procesos pertinentes, a los efectos de mejorar los enfoques integrados destinados a abordar la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras y los océanos;

12. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, y en colaboración con las organizaciones y los procesos pertinentes, en particular el Grupo de Enlace Mixto de los Convenios de Río, los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los interesados directos:

[a) Proporcione y elabore, según proceda, orientaciones sobre formas y medios para hacer frente a las amenazas, incluso mediante la evaluación de riesgos y la gestión de riesgos, para los ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático y los ecosistemas con un alto potencial de mitigación y comunidades que dependen directamente de las funciones y servicios de los ecosistemas, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que presente un informe para someterlo al examen del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

b) Facilite la creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo, con miras a aumentar la concienciación y la comprensión de los enfoques basados en los ecosistemas, como complemento del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

c) Apoye las iniciativas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional, relativas a sistemas comunitarios de supervisión e información para el cambio climático, tomando en consideración la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales;

13. *Aprecia* la colaboración continua y la intensificación de las sinergias entre la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas o su sucesor y otros órganos pertinentes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. <https://ipbes.net/global-assessment> [↑](#footnote-ref-2)
2. <https://www.ipcc.ch/sr15/> [↑](#footnote-ref-3)
3. <https://www.ipcc.ch/report/srccl/> [↑](#footnote-ref-4)
4. <https://www.ipcc.ch/srocc/home/> [↑](#footnote-ref-5)
5. CBD/SBSTTA/23/3. [↑](#footnote-ref-6)
6. https://www.ecologique-solidaire.gouv.fr/sites/default/files/2019.05.06\_EN\_Biodiversity\_Charter.pdf [↑](#footnote-ref-7)
7. https://www.env.go.jp/press/files/en/803.pdf. [↑](#footnote-ref-8)
8. [UNEP/CBD/COP/14/INF/50](https://www.cbd.int/doc/c/d7da/119e/0c6a0a8d4de9ad16e45e7121/cop-14-inf-50-en.pdf), anexo II. [↑](#footnote-ref-9)
9. Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. de registro I-54113. [↑](#footnote-ref-10)
10. Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. de registro I-54113. [↑](#footnote-ref-11)
11. <https://ipbes.net/global-assessment>. [↑](#footnote-ref-12)
12. <https://www.ipcc.ch/sr15/> [↑](#footnote-ref-13)
13. <https://www.ipcc.ch/report/srccl/> [↑](#footnote-ref-14)
14. <https://www.ipcc.ch/srocc/home/> [↑](#footnote-ref-15)
15. CBD/SBSTTA/23/3. [↑](#footnote-ref-16)
16. Naciones Unidas, *Treaty Series*, núm. de registro I-54113. [↑](#footnote-ref-17)
17. Adoptadas en la decisión 14/5 y publicadas con información complementaria en *Serie Técnica del CDB núm. 93*, disponible en <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-93-en.pdf>. [↑](#footnote-ref-18)
18. Adoptadas en la decisión 14/5 y publicadas con información complementaria en *Serie Técnica del CDB núm. 93*, disponible en <https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-93-en.pdf>. [↑](#footnote-ref-19)
19. Resolución [69/283](https://undocs.org/es/A/RES/69/283) de la Asamblea General, anexo II. [↑](#footnote-ref-20)
20. Resolución [71/256](https://undocs.org/es/A/RES/71/256) de la Asamblea General, anexo. [↑](#footnote-ref-21)